

4000

Bogotá, D.C. 22 de diciembre de 2023

Señor
Anónimo
Bogotá D.C.

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
Al Contestar Cite Este Nr.:2023EE4522 O 1 Fol:
ORIGEN: Origen: SUBDIRECCION DE LINEAMIENTOS Y POLITICAS/BEN.
DESTINO: Destino: ANONIMO/
ASUNTO: Asunto: RESPUESTA A RADICADO 2023ER3938
Obs: Fec.Rad:26/12/2023 02:30:04. Obs:

Asunto: Respuesta radicado 2023ER3938 y SDQS 5421232023

Respetado señor Anónimo(a)

De antemano queremos agradecerle por hacer uso del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones teniendo en cuenta que, para el IDIPRON, resulta de gran importancia contar con las opiniones y sugerencias que la ciudadanía en general nos expresa.

En atención a la sugerencia recibida en esta Subdirección con número de radicado 2023ER3938 y SDQS 5421232023 donde refiere: *“Tener más en cuenta a los que pertenecemos a taller en el sentido de tener voto opinión y porque no poder ser representante o vocero de los idipronianos”*. De manera atenta procedo a dar respuesta de forma oportuna y dentro de los términos solicitados:

El IDIPRON agradece su sugerencia. El modelo pedagógico del Instituto, permite que los beneficiarios puedan ejercer diferentes formas de participación y liderazgo en su comunidad así como en cada una de las Unidades de Protección Integral; no obstante y a fin de brindar una respuesta oportuna y de fondo, es necesario que precise más su solicitud, por lo que en virtud del artículo 17 de la ley 1755 de 2015¹, esta Subdirección procede a devolver su sugerencia para que en el término de 10 días y sin superar un mes, reformule su solicitud y la presente nuevamente a la entidad, en caso contrario, se procederá a decretar el desistimiento y en consecuencia el archivo del expediente, el cual quedará registrado mediante acto administrativo.

Por lo anterior, le informo que su sugerencia ha sido implementada., así mismo es preciso agradecer su participación en la búsqueda de mejoramiento de los procesos institucionales del Instituto.

De acuerdo con lo anterior, damos respuesta a su solicitud, no sin antes manifestar nuestra total disposición a los requerimientos que usted presente y con los cuales nos permita seguir aunando esfuerzos por un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI, en favor de todos los habitantes de la ciudad de Bogotá.

¹ Artículo 17 de la ley 1755 de 2015: *“Peticiónes incompletas y desistimiento tácito*. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes”.

Cordialmente,

FABIO ANDRES BENAVIDES ORTEGA

Subdirector Técnico Código 068 Grado 02

Subdirección Técnica de Lineamientos y Políticas

subtecnicallineamientosypoliticas@idipron.gov.co

Anexos:

Cc:

Estimado Ciudadano, su opinión es muy importante para el mejoramiento del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud. Por favor califique su satisfacción con respecto a la respuesta a su requerimiento, ingresando a la página del instituto <http://www.idipron.gov.co/>, en la parte inferior de la misma, dando Clic al botón



	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Adriana Rocio López Ovalle – Abogada contratista Subdirección Técnica de Lineamientos y Políticas		22/12/2023
Revisó:	Ricardo Táutiva – Abogado contratista – Subdirección Técnica de Lineamientos y Políticas		22/12/2023
Aprobó:	Lady Andrea Reyes Muñoz- Gerente de Capacidades y Derechos código 039 grado 01		22/12/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			